BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: martes, 21 de Junio de 2022

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2022 AL PRESUPUESTO GENERAL EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2082

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2022, sobre la aprobación del Expediente de Modificación del Crédito al vigente Presupuesto General de 2022, número 3/2022, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se hace público con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria que se suplementa en el presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1623. 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	210.177,00 €

	IMPORTE TOTAL	210.177,00 €

Fuente de financiación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	210.177,00 €
	IMPORTE TOTAL	210.177,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Guadalajara, a 15 de junio de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez